



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00183 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RUTH MARINA RESTREPO ÁLVAREZ Y OTROS
DEMANDADO:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	Nº 089

De conformidad con lo ordenado en las audiencias inicial del 04 de marzo y de pruebas del 24 de marzo y 21 de abril de 2021, **SE REQUIERE** a la **PARTE DEMANDANTE** para que, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME y ACREDITE** ante el Despacho **el estado actual en que se encuentra el trámite de realización de la valoración a la demandante señora RUTH MARINA RESTREPO ÁLVAREZ con CC 43.598.486 por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA,** en virtud del cual habrá de establecerse la existencia o no de pérdida de capacidad laboral derivada de las lesiones padecidas por la precitada ciudadana en virtud de los hechos ocurridos el 08 de febrero de 2017 y su eventual porcentaje y, en caso de establecerse dicha merma, la determinación del origen de la contingencia y la fecha de estructuración del daño, en caso de existir éste.

En este sentido, se informará si la señora RESTREPO ÁLVAREZ fue sometida ya a la valoración en mención o se tiene fijada fecha para tal efecto, en todo caso, se allegarán los soportes documentales que acrediten lo dicho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en ítems 95 y 06 del expediente digitalizado, obra constancia de la remisión que hiciera el Despacho a la JRCIA, de los soportes documentales necesarios para la realización del experticio decretado atendiendo en todo las indicaciones extendidas para esos fines por la aludida instancia calificadora, sin recibirse devolución de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

CBL

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario
--

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño

Juez

Juzgado Administrativo

036

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e2b66d39b0ea57c4fde4ef9d9caf4549353ee0bb9fcfc3f16db5dc7ad4275c3**

Documento generado en 02/12/2021 09:45:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>